CARTA DE ACEPTACION PROCESO Nº DA-300-MC-107-2026

Señor
INVERSIONES TR SAS
NIT 902.064.065-5

En cumplimiento de lo establecido en la subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082del 26 de mayo de 2015, **JUAN CARLOS JARAMILLO SERNA**, mayor y vecino del Municipiode victoria (Caldas), identificado con la cédula de ciudadanía 16.136.591 expedida en Aránzazu Caldas, delegado para contratación de acuerdo al decreto 002 del 01 de enero de 2026, obrando en nombre y representación del Municipio de Victoria (Caldas), con NIT No.890.801.151-0, en su calidad de delegado para contratación, por recomendación del evaluador, se acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el(la) proponente **INVERSIONES TR SAS** con NIT **902.064.065-5**, representado legalmente por **OLGA TERESA MURILLO MOSQUERA** identificada con C.C. **2 5 2 2 0 7 5 6**, por la suma de **C U A R E N T A Y C I N C O MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000)**, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. **DA-300-MC-107-2026,** cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA REDES DE ALUMBRADO PUBLICO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS.**

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, la cual se realizará de acuerdo al manual de contratación de la entidad y la ley 1474 de 2011.

Obligaciones del contratista:

1. Contar con disponibilidad de los bienes a proveer en los tiempos y calidad requerida.
2. Suministrar los elementos bajo el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato, dando cumplimiento oportuno a las solicitudes realizadas por el supervisor.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para su ejecución del contrato, traslado de bienes y demás bienes.
4. Suministrar en los tiempos establecidos al municipio de Victoria Caldas, los artículos inmersos en el cuadro de solicitud de acuerdo a solicitudes realizadas.
5. Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
6. Realizar el pago de impuesto tasas y emolumentos a que haya lugar con ocasión al contrato
7. Deberá acreditar pago de las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social, mediante el aporte de la planilla cancelada del periodo correspondiente a la fecha de inicio al contrato.
8. Todas las demás atinentes a la naturaleza del contrato que surjan durante su ejecución y cumplimiento
9. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Los bienes a suministrar deben cumplir con la calidad exigida en las normas técnicas colombianas

Obligaciones del Municipio

- Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido de la suscripción del contrato.
- Ejercer la supervisión del contrato.
- Pagar el valor del contrato en la forma y el plazo pactado.

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de treinta (30) días, contados a partir de la carta de aceptación de la oferta cuyo medio de comunicación oficial es el SECOP II y con la cual se firmará el acta de inicio o hasta agotar el recurso presupuestado en la invitación La entidad hará pedidos periódicos dentro del plazo de ejecución.

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con el presupuesto general de rentas y gastos, la disponibilidad presupuestal se soporta mediante el CDP 1062 Rubro 2.3.2.02.01.003 por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000)** M/Cte.

VALOR DEL CONTRATO

El Valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000).**

JUAN CARLOS JARAMILLO SERNA
Secretario de planeación e infraestructura
Delegado para la contratación